



ACUERDO No. 010 de 2010

Diciembre Veintidós (22) de Dos Mil Diez (2010)

Por el cual se rechaza por improcedente un recurso de reposición

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el quince (15) de octubre de 2010, conforme consta en el Acta No.0006 y en el Acuerdo No.008, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E., determinó proponer al señor Presidente de la República la reelección del cargo de Gerente del señor Jesús Alfonso Suárez.

Que el día diez y seis (16) de octubre de 2010 el señor Jairo Alberto Estupiñán, identificado con cédula de ciudadanía No.19.305.775 de Bogotá D.C., interpuso recurso de reposición contra la determinación que adoptó la Junta Directiva.

Que conforme lo prevé el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra los actos preparatorios o de trámite no proceden recursos en la vía gubernativa, debido ser rechazados por improcedentes.

Que el inciso final del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo define los actos definitivos, como aquellos "*que ponen fin a una actuación, los que deciden directa o indirectamente el fondo del asunto (...)*".

Que el Acta No.006 y en el Acuerdo No.008 del quince (15) de octubre de 2010 de la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E, se corresponden a la actuación preliminar dirigida a la elección o reelección de un servicios público, que no a actos administrativos que pongan fin a actuaciones administrativas, hecho que ocurre con el acto de nombramiento proferido por el nominador, razón por la cual habrá de rechazarse por improcedente el recurso de reposición.

Que por todo lo antes señalado.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: RECHÁCESE por improcedente el recurso de reposición interpuesto por el señor Jairo Alberto Estupiñán, identificado con cédula de ciudadanía No.19.305.775 de Bogotá, contra el Acuerdo No.008 del quince (15) de octubre de 2010 de la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E.



Libertad y Orden

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
SANATORIO DE CONTRATACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
JUNTA DIRECTIVA



CONTINUA ACUERDO No. 010 DE DICIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL DIEZ (2010) "Por el cual se rechaza por improcedente un recurso de reposición"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente al recurrente, advirtiéndolo que contra la presente decisión no procede recurso en la vía gubernativa.

Dado en Bogotá, D C; a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

LENIS ENRIQUE URQUIJO VELÁSQUEZ
Presidente Junta Directiva
Sanatorio de Contratación E.S.E

(Original Firmado)

Rvdo. MARCO CESAR RIVEROS ROJAS
Secretario Ad-Hoc Junta Directiva
Sanatorio de Contratación E.S.E